

ORD. 2013 – 377

AL DESPACHO comunicando que la apoderada judicial de la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS SA mediante escrito que precede propuso incidente de nulidad. Bucaramanga, diciembre 2 de 2020.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, segundo (2) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, del escrito allegado por la mandataria judicial de la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS SA contentivo de la nulidad propuesta se CORRE TRASLADO por el término judicial de TRES (3) DÍAS, para que las demás partes se pronuncie de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 134 del C.G.P.

En el siguiente enlace podrán consultar el expediente administrativo para lo pertinente.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j04lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em3HJy0RxL9JgqCY_zl4rJMBmVlryNb36gVk3GIQqZdhUA?e=W9cXcE

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior,
se anotó en el cuadro de estado de la fecha 3 de
diciembre de 2020.
Secretario ad-hoc

LICIA MUNOZ LASPRILLA